Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Dirección Administrativa - Almacén general

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.
Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción

y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(...)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en particular la atención en los servicios hospitalarios y ambulatorios se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes, para brindar el tratamiento oportuno y pertinente a los pacientes que lo requieren, para la prestación de este servicio, no solo se requiere el suministro de insumos medico quirúrgicos, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E, cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaquén, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras

de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

La presente solicitud tiene como objetivo la adquisición de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos, necesarios para terapia respiratoria y su apoyo tecnológico, con el fin de garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud en las diferentes unidades asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Estos insumos y dispositivos son esenciales para la atención de pacientes que requieren soporte y tratamiento respiratorio, contribuyendo a prevenir complicaciones, favorecer la recuperación de los usuarios y asegurar la continuidad de los procesos asistenciales. Su disponibilidad permanente garantiza la calidad de la atención, la seguridad del paciente y el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, en cumplimiento de la misión institucional y la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, urgencias, UCI adulto, pediátrico y neonatal, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que dice:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (...) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (...) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Los insumos solicitados son consolidados de acuerdo a los históricos suministrados por el área de pedidos siendo esta la que lleva una trazabilidad de los insumos requeridos por los diferentes servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

NOTA: Si bien es cierto el proceso a contratar se establece como monto agotable, secalculancantidadesdereferenciaspropuestassegúnlasnecesidadesdelaSubredIntegradadeServiciosdeSaludNorte E.S.E., las cuales son estimadas y pueden variar de acuerdo a la necesidad.

Debe existir compatibilidad entre los insumos ofertados versus los equipos a suministrar en apoyo tecnológico, para aquellos ítems que así lo requieran.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS CON EL APOYO TECNOLOGICO REQUERIDO - INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CANULA TRAQUEOSTOMIA MINI NEONATAL No. 3.5 S/B (NO FENESTRADA)	UNIDAD	A DEMANDA	1	
2	CANULA ALTO FLUJO KIT BLENDER JUNIOR 2 L (INCLUYE ACOPLE PARA CÁNULA ALTO FLUJO EN VENTILACIÓN Y VÁLVULA PARA TORRE ALTO FLUJO FUERA DE VENTILACIÓN, APLICABLE EN AMBOS ESCENARIOS CLÍNICOS) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOJR416B)	UNIDAD	A DEMANDA	40	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOJR416B)
3	CANULA ALTO FLUJO KIT BLENDER JUNIOR 2 M (INCLUYE ACOPLE PARA CÁNULA ALTO FLUJO EN VENTILACIÓN Y VÁLVULA PARA TORRE ALTO FLUJO FUERA DE VENTILACIÓN, APLICABLE EN AMBOS ESCENARIOS CLÍNICOS) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REF OJR414B)	UNIDAD	A DEMANDA	40	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REF OJR414B)
4	CANULA ALTO FLUJO KIT BLENDER JUNIOR 2 S (INCLUYE ACOPLE PARA CÁNULA ALTO FLUJO EN VENTILACIÓN Y VÁLVULA PARA TORRE ALTO FLUJO FUERA DE VENTILACIÓN, APLICABLE EN AMBOS ESCENARIOS CLÍNICOS) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REDOJR412B)	UNIDAD	A DEMANDA	30	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REDOJR412B)
5	CANULA ALTO FLUJO KIT BLENDER JUNIOR 2 XL (INCLUYE ACOPLE PARA CÁNULA ALTO FLUJO EN VENTILACIÓN Y VÁLVULA PARA TORRE ALTO FLUJO FUERA DE VENTILACIÓN, APLICABLE EN AMBOS ESCENARIOS CLÍNICOS) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOJR418B)	UNIDAD	A DEMANDA	20	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOJR418B)
6	CANULA ALTO FLUJO KIT BLENDER JUNIOR 2 XS (INCLUYE ACOPLE PARA CÁNULA ALTO FLUJO EN VENTILACIÓN Y VÁLVULA PARA TORRE ALTO FLUJO FUERA DE VENTILACIÓN, APLICABLE EN AMBOS ESCENARIOS CLÍNICOS) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOJR410B)	UNIDAD	A DEMANDA	30	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOJR410B)
7	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 0	UNIDAD	A DEMANDA	10	
8	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 00	UNIDAD	A DEMANDA	5	
9	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 000	UNIDAD	A DEMANDA	10	
10	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 1.	UNIDAD	A DEMANDA	20	
11	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 2.	UNIDAD	A DEMANDA	30	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
12	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 3	UNIDAD	A DEMANDA	40	
13	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 4.	UNIDAD	A DEMANDA	300	
14	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 5.	UNIDAD	A DEMANDA	100	
15	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 6	UNIDAD	A DEMANDA	1	
16	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW ADULTO TALLA: L REF OPT 946	UNIDAD	A DEMANDA	5	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
17	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW ADULTO TALLA: M REF OPT 944	UNIDAD	A DEMANDA	10	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
18	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW ADULTO TALLA: S REF OPT 942	UNIDAD	A DEMANDA	5	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
19	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA XL REF. OJR 418	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
20	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA L REF. OJR 416	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
21	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA M REF. OJR 414	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
22	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA S REF. OJR 412	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
23	CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA XS REF. OJR410	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
24	CANULA NASAL PARA OXÍGENO ADULTO (2 - 3 METROS DE LONGITUD)	UNIDAD	A DEMANDA	5000	
25	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL (2 - 3 METROS DE LONGITUD)	UNIDAD	A DEMANDA	500	
26	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA (2 - 3 METROS DE LONGITUD)	UNIDAD	A DEMANDA	1000	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
27	CANULA NASOFARINGEA 26FR	UNIDAD	A DEMANDA	1	
28	CANULA NASOFARINGEA 28 FR	UNIDAD	A DEMANDA	1	
29	CANULA OPTIFLOW ASIMETRICA ADULTO TALLA L (PERMITE TRATAMIENTO DE PACIENTES NO SOLO CON HIPOXEMIA SI NO TAMBIÉN CON HIPERCAPNIA LEVE-MODERADA) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOPT966)	UNIDAD	A DEMANDA	45	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOPT966)
30	CANULA OPTIFLOW ASIMETRICA ADULTO TALLA M (PERMITE TRATAMIENTO DE PACIENTES NO SOLO CON HIPOXEMIA SI NO TAMBIÉN CON HIPERCAPNIA LEVE-MODERADA) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REDOPT964)	UNIDAD	A DEMANDA	45	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REDOPT964)
31	CANULA OPTIFLOW ASIMETRICA ADULTO TALLA S (PERMITE TRATAMIENTO DE PACIENTES NO SOLO CON HIPOXEMIA SI NO TAMBIÉN CON HIPERCAPNIA LEVE-MODERADA) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOPT962)	UNIDAD	A DEMANDA	30	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOPT962)
32	CAUCHO TUBO DE SUCCION # 2 METROS (manguera plástica)	UNIDAD	A DEMANDA	2200	
33	CIRCUITO - VENTILACION MECANICA NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA MR290-RT269 PARA VENTILADOR VM SLE (4000-5000- 6000)	KIT	A DEMANDA	15	COMPATIBLE CON VENTIALDOR SLE6000
34	CIRCUITO ADULTO ALTO FLUJO CON CAMARA AJUSTABLE A VENTILADOR MECANICO REF: RT202(PARA USO CON SISTEMA DE HUMIDIFICACION MR850)	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE-OPTIFLOW Fisher & Paykel
35	CIRCUITO ADULTO/ PEDIATRICO (CON BALON Y VALVULA EXHALATORIA) PARA VENTILADOR ZOLL	UNIDAD	A DEMANDA	40	COMPATIBLE CON VENTILADOR ZOLL
36	CIRCUITO ALMA LISA C/VAL ADULTO (COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO) Tubo reforzado ≥1,8 m diámetro 22 mm, con balón de 3 litros (Adulto) libre de látex. Longitud de 150-160 cms. Conectores semirrígidos de 22 mm.	UNIDAD	A DEMANDA	5	ADULTO (COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO)
37	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO CON MANGUERA 60 A 80C/B Bolsa De 3 litros libre de látex Longitud Extendida: 2.4mm Volumen De Entrega Previsto >300ml	UNIDAD	A DEMANDA	500	COMPATIBLE CON MAQUINA DE ANESTEIA DRAGER, MINDRAY, SPACELAB
38	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO C/B de 0,5 litros, 1 litro y 1,5 litros con longitud extendida de 2 – 2,5 metros.	UNIDAD	A DEMANDA	100	COMPATIBLE CON MAQUINA DE ANESTEIA DRAGER,

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
					MINDRAY, SPACELAB
39	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA NEONATAL BICALENTADO CON TRAMPA DE AGUA (MR290-RT265)	UNIDAD	A DEMANDA	20	
40	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA PEDIATRICO ALMA LISA REFERENCIA 5500	UNIDAD	A DEMANDA	50	
41	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACION NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO Y MASCARA DE (35mm)	UNIDAD	A DEMANDA	1	
42	CIRCUITO DOBLE RAMA ADULTO CALEFACTADO PARA VENTILACION CONVENCIONAL CON FILTRO (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REF950A81)	UNIDAD	A DEMANDA	50	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REF950A81)
43	CIRCUITO DOBLE RAMA NEONATAL CALEFACTADO PARA USO EN VENTILACION CONVENCIONAL TAMBIEN SIRVE CON VENTILACION DE ALTA FRECUENCIA CON VENTILADORES DRAEGER) COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950 (REF 950N81)	UNIDAD	A DEMANDA	100	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REDOJR412B)
44	CIRCUITO DOBLE RAMA NEONATAL CALEFACTADO PARA USO VENTILADORES SLE (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REF 950N82)	UNIDAD	A DEMANDA	20	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REF OJR414B)
45	CIRCUITO DOBLE RAMA PARA VENTILACION CONVENCIONAL PACIENTE PEDIATRICO CALEFACTADO CON FILTRO (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) Y VENTILACION (REF950P81)	UNIDAD	A DEMANDA	60	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPEIRATORIO F&P 950) Y VENTILACION (REF950P81)
46	CIRCUITO JUNIO NEONATAL INFANTE /PEDIATRICO XA PARA ALTO FLUJO DE O2 CON RAMA RT331	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE
47	CIRCUITO JUNIOR NEONATAL INFANTE/ PEDIATRICO XA ALTO FLUJO DE OXIGENO CON RAMA (optiflow) RT330	UNIDAD	A DEMANDA	20	COMPATIBLE
48	CIRCUITO MAPLESON C PARA VENTILACION ADULTO 2L	UNIDAD	A DEMANDA	1	
49	CIRCUITO MAPLESON C PARA VENTILACION PEDIATRICA 1/2L	UNIDAD	A DEMANDA	5	
50	CIRCUITO MAPLESON C PARA VENTILACION PEDIATRICA 1L	UNIDAD	A DEMANDA	5	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
51	CIRCUITO NEONATAL / PEDIATRICO ZOLL UNA VIA	UNIDAD	A DEMANDA	50	
52	CIRCUITO NEONATAL NEOPUFF DE RESUCITACION REF900R2010	UNIDAD	A DEMANDA	5	
53	CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO PEDIATRICO PARA USO CON AIRVO INCLUYE (900PT561)	UNIDAD	A DEMANDA	10	COMPATIBLE
54	CIRCUITO RESPIRATORIO ALMA LISA DE VENTILACION MECANICA ADULTO REF: 5000	UNIDAD	A DEMANDA	100	
55	CIRCUITO RESPIRATORIO COMPATIBLE CON VENTILADOR VENTSTAR-DRAGER SIN LATEX DESECHABLE NEONATAL CON HILO CALEFACTOR Y CAMARA DE AUTO	UNIDAD	A DEMANDA	1	
56	CIRCUITO VENTILATORIO UNIDIRECCIONAL CON VALVULA EXHALATORIO EXTERNA PARA VENTILADOR	UNIDAD	A DEMANDA	1	
57	FILTRO HIDROFOBICO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	A DEMANDA	1	
58	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	1500	
59	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD NEONATAL	UNIDAD	A DEMANDA	25	
60	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD PEDIATRICO	UNIDAD	A DEMANDA	100	
61	FILTRO PACIENTE ANTIMICROBIANO CON PUERTO NO ESTERIL APTO ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD	A DEMANDA	200	
62	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 FR * 11 MM INTUBACION	UNIDAD	A DEMANDA	5	
63	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 FR * 2.0 MM INTUBACION	UNIDAD	A DEMANDA	5	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
64	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 FR * 7.0 MM INTUBACION	UNIDAD	A DEMANDA	5	
65	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 10 FR * 3.3 MM INTUBACION	UNIDAD	A DEMANDA	5	
66	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 14 FR * 7.0 MM INTUBACION	UNIDAD	A DEMANDA	100	
67	HUMIDIFICADOR PLASTICO PARA OXIGENO	UNIDAD	A DEMANDA	1500	
68	INCENTIVO RESPIRATORIO (ESPIROMETRO)	UNIDAD	A DEMANDA	400	
69	INFUSOR DE PRESION PARA ADMINISTRACION DE LIQUIDOS (BOLSAS DE HEMODERIVADOS CON CAPACIDAD DE 500ML	UNIDAD	A DEMANDA	10	
70	INHALOCAMARA ADULTO CON MASCARA	UNIDAD	A DEMANDA	600	
71	INHALOCAMARA NEONATAL CON MASCARA	UNIDAD	A DEMANDA	10	
72	INHALOCAMARA PEDIATRICA CON MASCARA	UNIDAD	A DEMANDA	700	
73	INSERTO SE SENSOR DE FLUJO NEONATAL VN500 REF: 8410179 (PARA USO CON VENTILADOR DRAGUER-VN BABY LONG 800)	UNIDAD	A DEMANDA	5	
74	INTERFASE DE TRAQUEOSTOMIA 8SOLO PARA ADULTOS O PEDIÁTRICOS GRANDES) (COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOPT970)	UNIDAD	A DEMANDA	30	(COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO F&P 950) (REFOPT970)
75	JERINGA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO SECA (23G * ½)	UNIDAD	A DEMANDA	2500	
76	JERINGA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO SECA (25G 5/8)	UNIDAD	A DEMANDA	2500	
77	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA L O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 29-36 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG TALLA L	KIT	A DEMANDA	20	Compatibles con optiflow Fisher & Paykel

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
78	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA M O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 25-29 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG TALLA M)	KIT	A DEMANDA	20	Compatibles con optiflow Fisher & Paykel
79	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA S O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 22- 25 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG TALLA S)	KIT	A DEMANDA	20	Compatibles con optiflow Fisher & Paykel
80	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA XS O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 10-22 CMS (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	KIT	A DEMANDA	15	Compatibles con optiflow Fisher & Paykel
81	KIT DE EQUIPO DE MONITOREO DE PRESIÓN SANGUÍNEA CON TRANSDUCTOR DESECHABLE INTEGRADO SENCILLO EDWARS	UNIDAD	A DEMANDA	200	
82	KIT- MICRONEBULIZADOR ADULTO CON ACCESORIOS	KIT	A DEMANDA	300	
83	KIT -MICRONEBULIZDOR PEDIATRICO CON ACCESORIOS	KIT	A DEMANDA	400	
84	KIT NEUMOTORAX TIPO SELDINGER CON VAVULA HEIMICH REF-NP1001	KIT	A DEMANDA	1	
85	KIT VENTURY CON MASCARA ADULTO	KIT	A DEMANDA	200	
86	KIT VENTURY CON MASCARA PEDIATRICO	KIT	A DEMANDA	200	
87	KIT-CIRCUITO VENTILACION ALMA LISA NEONATAL DE (10MM CON CABLE CALENTADOR TRAMPA D AGUA LINEA DE MONITORIZACION CAMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTO-LLENADO Y RAMAL DE 0.5M LONGITUD1.6 M+CONECTORES) (R/P5068810-01)	UNIDAD	A DEMANDA	30	
88	KIT-CIRCUITO VENTILACION ALMA LISA NEONATAL DE (10MM CON CABLE CALENTADOR, TRAMPA DE AGUA, LÍNEA DE MONITORIZACIÓN, CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTO-LLENADO Y RAMAL DE 0.5M, LONGITUD 1.6M) (R/P5510810	KIT	A DEMANDA	10	
89	KIT-MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA CON ADAPTADOR UNIVERSAL PEDIATRICO	KIT	A DEMANDA	1	
90	KIT-MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA FACIAL TOTAL LARGE	KIT	A DEMANDA	10	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
91	KIT-MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA FACIAL TOTAL MEDIO (M)	KIT	A DEMANDA	30	
92	KIT-MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA FACIAL TOTAL MEDIO (S)	KIT	A DEMANDA	10	
93	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 0 (NEONATAL)	UNIDAD	A DEMANDA	5	
94	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 1 (INFANTIL)	UNIDAD	A DEMANDA	30	
95	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 2 (PEDIATRICA)	UNIDAD	A DEMANDA	35	
96	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 3 (ADULTO PEQUEÑA)	UNIDAD	A DEMANDA	100	
97	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 4 (ADULTO MEDIANA)	KIT	A DEMANDA	300	
98	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 5 (ADULTO GRANDE)	UNIDAD	A DEMANDA	400	
99	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE DE UN SOLO USO N° 6 (ADULTO EXTRA GRANDE)	UNIDAD	A DEMANDA	10	
100	MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD	A DEMANDA	100	
101	MASCARA DE NO REINHALACION PEDIATRICA CON RESERVORIO	UNIDAD	A DEMANDA	50	
102	MASCARA LARINGEA N° 1 DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	10	
103	MASCARA LARINGEA N° 1.5 DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	10	
104	MASCARA LARINGEA N° 2 – DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	20	
105	MASCARA LARINGEA N° 2.5 – DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	20	
106	MASCARA LARINGEA N° 3 – DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	30	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
107	MASCARA LARINGEA N° 4 – DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	60	
108	MASCARA LARINGEA N° 5 – DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	30	
109	MASCARA SIMPLE DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	50	
110	MASCARA SIMPLE DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	A DEMANDA	10	
111	NIPLE PARA OXIGENO	UNIDAD	A DEMANDA	500	
112	REANIMADOR NEONATAL PIEZA EN T (NEO-TEE)	UNIDAD	A DEMANDA	50	
113	RESUCITADOR PULMONAR ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	150	
114	RESUCITADOR PULMONAR NEONATAL	UNIDAD	A DEMANDA	10	
115	RESUCITADOR PULMONAR PEDIATRICO	UNIDAD	A DEMANDA	30	
116	SENSOR DE FLUJO ADULTO /PEDIATRICO DESECHABLE (COMPATIBILIDAD CON VENTILADOR DRAGER-INFINITI ID)	UNIDAD	A DEMANDA	10	COMPATIBLE CON VENTIALDORES DRAGER
117	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE N5302 PARA VENTILADOR VM SLE 5000-6000)	UNIDAD	A DEMANDA	10	COMPATIBLE CON VENTIALDOR SLE6000
118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE SPIROLOG	UNIDAD	A DEMANDA	10	MARCA DRAGER
119	SENSOR DE FLUJO NEONATAL VN 300 DRAGER REF ISO8411130	UNIDAD	A DEMANDA	5	COMPATIBLE CON VENTIALDORES DRAGER
120	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA NEONATAL DESECHABLE (Spo2 Neonato Nellcor Ox Ref: SP1019A)	UNIDAD	A DEMANDA	130	COMPATIBLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
121	SENSOR DE TEMPERATURA REUTILIZABLE - MU12533 Probe 5, skin temp, reusable	UNIDAD	A DEMANDA	2	COMPATIBLES PARA MONITORES E INCUBADORAS DE LAS DIFERENTES MARCAS QUE SE TIENEN EN EL SUBRED
122	SENSORES PARA MONITOREO BISPECTRAL BILATERAL	UNIDAD	A DEMANDA	2	COMPATIBLE CON MODULO BIS MARCA CONVIDEN
123	SONDA PARA SUCCION N° 06FR	UNIDAD	A DEMANDA	600	
124	SONDA PARA SUCCION N° 08FR	UNIDAD	A DEMANDA	700	
125	SONDA PARA SUCCION N° 10FR	UNIDAD	A DEMANDA	300	
126	SONDA PARA SUCCION N° 12FR	UNIDAD	A DEMANDA	350	
127	SONDA PARA SUCCION N° 14FR	UNIDAD	A DEMANDA	1400	
128	SONDA PARA SUCCION N° 16FR	UNIDAD	A DEMANDA	170	
129	SONDA PARA SUCCION N° 18FR	UNIDAD	A DEMANDA	50	
130	SONDA SUCCION CERRADA N° 06FR	UNIDAD	A DEMANDA	15	
131	SONDA SUCCION CERRADA N° 08FR	UNIDAD	A DEMANDA	15	
132	SONDA SUCCION CERRADA N° 10FR	UNIDAD	A DEMANDA	10	
133	SONDA SUCCION CERRADA N° 12FR	UNIDAD	A DEMANDA	10	
134	SONDA SUCCION CERRADA N° 14FR	UNIDAD	A DEMANDA	200	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
135	SONDA SUCCION CERRADA N° 14FR MAS TRAQUEOSTOMIA	UNIDAD	A DEMANDA	80	
136	SONDA SUCCION CERRADA N° 16FR	UNIDAD	A DEMANDA	10	
137	TALCO ESTERIL PLEURAL 4G STERITALC POR 50ML	UNIDAD	A DEMANDA	20	
138	TUBO DE DRENAJE PLEURAL (8X8CM)	UNIDAD	A DEMANDA	3	
139	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 10FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	20	
140	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 20FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	20	
141	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 22FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	20	
142	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 24FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
143	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 28FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
144	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 30FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
145	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 32FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
146	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 34FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
147	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 36FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
148	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 38FR CON LINEA RADIOPACA	UNIDAD	A DEMANDA	30	
149	TUBO EN T N° 10FR EN LATEX	UNIDAD	A DEMANDA	5	
150	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 35FR DERECHO	UNIDAD	A DEMANDA	5	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
151	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 35FR IZQUIERDO	UNIDAD	A DEMANDA	5	
152	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 37FR DERECHO	UNIDAD	A DEMANDA	5	
153	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 37FR IZQUIERDO	UNIDAD	A DEMANDA	5	
154	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.0MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	15	
155	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	2	
156	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	25	
157	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	20	
158	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	20	
159	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	30	
160	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	20	
161	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	35	
162	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	15	
163	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	20	
164	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	30	
165	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.0MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	30	
166	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.0MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	30	
167	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	50	
168	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	30	
169	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.0MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	50	
170	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.0MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	30	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
171	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5 MM S/B	UNIDAD	A DEMANDA	50	
172	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	70	
173	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.0MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	350	
174	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	400	
175	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8.0 MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	100	
176	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8.5MM C/B	UNIDAD	A DEMANDA	5	

ADJUDICACIÓN: TOTAL ____ PARCIAL __X__

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

- Ficha técnica del producto, enumerado de manera individual con el número de ítem correspondiente, con foto del insumo, formato en castellano y nombre del Insumo de manera genérica, de acuerdo a la descripción del ítem, tal cual como se encuentra en el Anexo Técnico al momento de publicar la oferta.
- Registro INVIMA de manera individual del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuestos en su oferta.
- Carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
- Carta de compromiso en la cual garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Norte requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.

- Presentar una carta de compromiso en la que se garantice la entrega de las cantidades, las especificaciones del apoyo tecnológico descritas en el Anexo Técnico (AP-AT-F-185), junto con las respectivas fichas técnicas de cada apoyo tecnológico.

Nota 1: Presentar las muestras de los insumos y dispositivos médicos, cuando así lo considere el Comité Evaluador, de los ítems que corresponda, durante la etapa de verificación de las posibles ofertas recibidas.

Nota 2: ***Ficha técnica sin numerar con el número del ítem como se encuentra descrito en el Anexo Técnico, no se tendrá en cuenta para realizar la evaluación.***

ANEXO TÉCNICO: El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico en el campo con encabezado "INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL PROVEEDOR **(OBLIGATORIO DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS) NO ADICIONAR O CAMBIAR EL FORMATO ESTABLECIDO" dispuesto por la Subred Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción y características técnicas establecidas en el mismo. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que No diligencien la información DEL ANEXO TÉCNICO.)

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Los oferentes deberán presentar la documentación técnica organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera;
- Fichas técnicas: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado.
- Registro Invima: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
- Anexo técnico de los ítems ofertados, diligenciado en su totalidad con la información requerida en el mismo sin ninguna modificación ni alteración al mismo.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Dos (2) Meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, objeto del presente proceso se realizarán en las Unidades de prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.454.176.234)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1185** del **27** de agosto de 2026.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El 02 de julio de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 07 de julio de 2026. Al momento de la publicación, la Subred identificó 205 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Dieciocho (18) proveedor manifestaron interés en participar en el proceso.

- Trece (13) proveedores presentaron cotizaciones dentro del plazo establecido en la plataforma. La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.
- La revisión de la base de datos de la Dirección de Contratación evidenció que el presente proceso tiene contrato históricos por ende en la validación se toma de referencia el contrato CPS BYS- 065-2025, CPS BYS 072-2025, CPS BYS 076-2025, CPS BYS 084-2025, CPS BYS 085-2025, CPS BYS 087-2024, CPS BYS 088-2025, CPS BYS 089-2025, CPS BYS 090-2025, CPS BYS 092-2025, CPS BYS 094-2025, CPS BYS 096 2025, CPS BYS 097-2025, CPS BYS 098-2025, CPS BYS 099-2025, CPS BYS 100-2025, CPS BYS 101-2025, CPS BYS 102-2025, CPS BYS 103-2025, CPS BYS 104-2025, CPS BYS 215-2025, CPS BYS 2016-2025 y CPS BYS 236-2025.
- Con el propósito de fortalecer el análisis de mercado y contar con referentes adicionales para la determinación del presupuesto oficial, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. realizó una consulta en la plataforma transaccional SECOP II, identificando contratos y órdenes de compra suscritos por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, cuyos objetos contractuales guardan relación con el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos.
- Como resultado de la consulta, se evidenció que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adelantaron procesos con un alcance contractual comparable al requerido por la Entidad, razón por la cual sus valores fueron actualizados mediante indexación con base en la variación del IPC, con el fin de llevarlos a precios corrientes y utilizarlos como referente económico.
- Por su parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. registró durante la vigencia 2026 varias órdenes de compra para el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos. No obstante, estas corresponden a adquisiciones puntuales, por lo que constituyen un referente complementario del comportamiento del mercado, mas no un parámetro directo para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.

El estudio de mercado se estructuró con fundamento en el análisis del comportamiento histórico de contratación de la Entidad, debidamente indexado, en la revisión de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y en el análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores consultados. Lo anterior permitió establecer una referencia objetiva de los precios del mercado para el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, evidenciando el comportamiento económico del sector y la variación de los precios ofertados por los diferentes participantes.

De acuerdo con la información obtenida durante el estudio de mercado, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- **TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.**
- **SHERLEG LABORATORIES SAS.**
- **INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S**
- **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S**
- **TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.**
- **LABORATORIOS GOTHAPLAST**
- **DRAEGER COLOMBIA S.A.**
- **ARPA MEDICAL SAS**
- **COMPANY MEDIQBOY OC SAS**
- **POLIMEDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S**
- **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ**
- **MEDICOX LTDA**
- **LM INSTRUMENTS S.A.**

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de un análisis comparativo frente a los antecedentes contractuales de la Entidad y los procesos identificados en SECOP II, con el propósito de establecer la razonabilidad de los precios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el anexo técnico. Para ello, se verificó la consistencia de los valores unitarios cotizados, identificando comportamientos recurrentes, diferencias significativas entre oferentes y posibles variaciones derivadas de las características propias de cada dispositivo médico, de la marca ofrecida, de la tecnología incorporada y de las condiciones comerciales de suministro.

De igual manera, se analizaron las dispersiones de precios existentes entre las diferentes cotizaciones, con el fin de identificar valores atípicos que pudieran afectar la determinación del presupuesto oficial. Este ejercicio permitió establecer un rango de precios representativo del mercado y seleccionar valores acordes con el comportamiento observado tanto en la contratación pública como en las ofertas recibidas durante el estudio de mercado.

Desde el punto de vista técnico, la parte técnica realizó la revisión de cada una de las cotizaciones presentadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico del proceso. Para ello, se evaluó la correspondencia entre las referencias ofertadas y las requeridas por la Entidad, la compatibilidad de los dispositivos con las necesidades asistenciales, las características técnicas de los productos, el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable, la disponibilidad del portafolio ofertado, la capacidad de suministro y los demás requisitos técnicos exigidos para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.
Como resultado del análisis conjunto de la información histórica, la contratación adelantada por otras entidades del sector y las cotizaciones obtenidas directamente del mercado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. contó con elementos objetivos, verificables y suficientes para determinar los precios de referencia del presente proceso de contratación, permitiendo estructurar un presupuesto oficial que refleja las condiciones actuales del mercado y garantiza una adecuada utilización de los recursos públicos.
De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y en atención a la modalidad de selección aplicable, el presente proceso se adelantará mediante invitación a cotizar.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia el análisis de mercado efectuado a partir de la revisión del comportamiento histórico de contratación, debidamente indexado, los procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y las cotizaciones presentadas por los proveedores consultados. Como resultado de dicho análisis, se estableció un valor estimado para la contratación de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.454.176.234)**, correspondiente al plazo de ejecución previsto de dos **(2) meses**.

Así mismo, el valor estimado fue contrastado con la disponibilidad presupuestal prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se asignó para el presente proceso la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($1.454.231.414).** Como resultado de esta verificación, se evidenció que el presupuesto oficial requerido para atender la necesidad contractual se encuentra dentro de la apropiación definida por la Entidad y cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar la ejecución del contrato.
En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.454.176.234)**, valor obtenido a partir del análisis integral de las condiciones del mercado, el comportamiento histórico de contratación de la Entidad, los referentes contractuales de otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado. Dicho valor refleja las condiciones económicas actuales del sector, guarda correspondencia con los precios identificados en el estudio de mercado y constituye una base objetiva para atender la necesidad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Con fundamento en el análisis efectuado, se establece que el resultado del estudio de mercado asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.454.176.234)**, valor obtenido a partir de la menor cotización presentada, para el plazo de ejecución de dos (02) meses. Dicho valor constituye la referencia económica para el presente proceso de contratación, al reflejar las condiciones del mercado y garantizar la adecuada ejecución del contrato conforme a las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el **Profesional Especializado – Almacén General** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social, contribuciones parafiscales (si aplica) y copia de la orden de pedido realizada.
2. La entrega de los insumos se debe realizar en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento y registro INVIMA, de lo contrario se realizará la devolución del producto
3. Los insumos suministrados deben cumplir con las características técnicas y de calidad contratadas conforme a la ficha técnica, de lo contrario no se entiende entregados.
4. Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, correspondan en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el proceso, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente.

5. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista, en el cual se obliga a realizar el cambio antes de los quince (15) días calendario.
   NOTA: En los casos de que, por necesidades del servicio, la Subred reciba insumos con una vigencia inferior a dos (2) el contratista asumirá el riesgo de cambio en cualquier momento incluso si el insumo se encuentra vencido.
6. Cuando se informe por parte del proveedor con el que está contratado el insumo, la no entrega justificada en desabastecimiento, el mismo tendrá que ser soportado con la carta que expide el Invima para tal fin, de lo contrario el insumo debe ser entregado conforme a los pedidos realizados y con la oportunidad requerida.
7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
8. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
9. Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, sean realizados por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
10. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
11. Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
12. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
13. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
14. Cambiar los insumos próximos a vencer o que presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Norte requiera, de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren en el contrato, una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Norte avisara con una antelación mínimo de tres (3) meses.
15. Realizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
16. Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.
17. Garantizar los Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos como:
    DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá contar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento, IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano, FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.
18. Garantizar la inscripción al programa de TECNO VIGILANCIA debidamente expedido por el INVIMA, la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

19. Garantizar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.
20. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridas.
21. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Norte a través del personal idóneo que ésta designe.
22. Realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato, en el caso que los insumos presenten eventos de seguridad.
23. Informar sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato, así como con mínimo quince (15) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.
24. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.

    a) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Norte
    b) Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

25. Brindar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos con una periodicidad de 6 meses a partir de la adjudicación del contrato y las que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.
26. El contratista deberá realizar inventario de los equipos con una periodicidad de 6 meses a partir de la adjudicación del contrato.
27. El contratista deberá entregar los equipos biomédicos de acuerdo al suministro asociado en la tabla "ANEXO 1 - ECONÓMICO APOYO TECNOLOGICO" en apoyo tecnológico, equipos que deberán ser compatibles con el dispositivo a suministrar.
28. Los equipos en apoyo tecnológico deberán entregarse con reporte de instalación según indicaciones del supervisor del contrato, con previa programación y acompañamiento por parte del área de ingeniería biomédica de la subred norte E.S.E.
29. El contratista deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración (Si aplica) incluidos repuestos y todo consumible que el equipo en apoyo tecnológico requiera para su correcto funcionamiento.
30. El contratista se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua funcionalidad y uso de los bienes adquiridos.
31. El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en las cartas de compromiso en el momento de aplicar a la oferta. "CRITERIO HABILITANTE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO".
32. Con la suscripción del contrato y firma de acta de inicio, el contratista adjudicado deberá entregar inventario de los equipos biomédicos en apoyo tecnológico, para lo cual deberá quedar constancia mediante el formato (RECEPCIÓN TÉCNICA DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA - AP-AT-F-158), el cual será recibido a través del Líder del proceso de Biomédica de la Subred Norte, quien será el garante de la entrega de los mismo.
33. El contratista se compromete a entregar los equipos en apoyo tecnológico nuevos, o menor a 2 años de fabricación y mínimo de uso 6 meses, certificado por fabricante.
34. Entregar manual o fichas técnicas de fabricando de los dispositivos a reprocesar.

35. El contratista deberá asumir los consumibles o insumos que los equipos en apoyo tecnológico requieran para su funcionalidad diferentes a los adjudicados en este contrato.
36. El contratista deberá brindar soporte técnico veinticuatro horas en los siete días de la semana.
37. El contratista deberá reportar de manera oportuna (Un día de anterioridad) los movimientos o retiros de los equipos de las unidades o servicios.
38. El contratista se compromete a enviar personal debidamente certificado para realizar los mantenimientos y calibraciones de los equipos en apoyo tecnológico
39. El contratista deberá entregar hojas de vida con trazabilidad de mantenimientos, calibraciones y demás actividades que este requiera.
40. El contratista deberá allegar cronogramas de mantenimiento, calibración y calibración a los cuales se le deberá dar cumplimiento como hayan sido establecido.
41. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

a) Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables.
b) Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
c) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Jenniffer Luna Roa
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializado – Almacén
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	José Emigdio Gutiérrez Reina
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director – Administrativo (E)
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Cris Encarnación Reyes Gómez
	CARGO O ACTIVIDAD:	Subgerente Corporativa
	FIRMA:	